

Conceder al Centro masculino «Quicks», sito en la calle Zurbano, número 4, de Madrid, la autorización como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maestus», de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de agosto de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 3 de agosto de 1970 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72 al Centro femenino «Quicks» de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del propietario del Centro femenino «Quicks», establecido en la calle Zurbano, número 4, de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto:

Conceder al Centro femenino «Quicks», sito en la calle Zurbano, número 4, de Madrid, la autorización como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de agosto de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 3 de agosto de 1970 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72 al Centro masculino «Izaros» de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro masculino «Izaros», sito en la calle Alameda de San Mamés, número 43 bis, de Bilbao, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto:

Conceder al Centro masculino «Izaros», establecido en la calle Alameda de San Mamés, número 43 bis de Bilbao, la autorización como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Colegio reconocido de Grado Superior «Diocesano Beato Barrocho», de Begoña (Vizcaya).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de agosto de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 3 de agosto de 1970 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72 al Centro masculino «Academia Puertas» de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director Técnico y propietario del Centro masculino «Academia Puertas», de Bilbao, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio

(«Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto:

Conceder al Centro masculino «Academia Puertas», sito en la Alameda de Urquijo, número 87, de Bilbao, la autorización como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72; el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guecho (Vizcaya).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de agosto de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 18 de agosto de 1970 sobre aprobación del plan de estudios para el segundo curso de la Licenciatura de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valladolid, sobre aprobación del plan de estudios para el segundo curso de la licenciatura de Medicina de dicha Universidad, y teniendo en cuenta la urgente necesidad de planificar los estudios a impartir, así como las medidas de carácter administrativo consiguientes:

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar, provisionalmente y a reserva de ulterior decisión, una vez oído el Consejo Nacional de Educación, el plan de estudio para el segundo curso de la licenciatura de Medicina de la Universidad de Valladolid, que a continuación se detalla:

Segundo curso

«Anatomía y su técnica» (primer curso).

«Fisiología general y Bioquímica».

«Histología y Embriología general».

«Religión».

«Formación política».

«Educación física».

2.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación para dictar cuantas disposiciones estime pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de julio de 1970 por la que se crean y suprimen misiones pedagógicas dependientes del Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de la Sección Femenina.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 201, de fecha 22 de agosto de 1970, página 13702, columna segunda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «1.º Suprimir las Misiones Pedagógicas en las provincias de Granada y Segovia», debe decir: «1.º Suprimir las Misiones Pedagógicas en las provincias de Granada y Soria».

RESOLUCION de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando por la que se anuncia para su provisión una vacante de Académico de número de esta Real Academia.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza Académica numeraria no profesional en la Sección de tectura, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor Manuel Gómez Moreno.

Para optar a la mencionada plaza deben cumplir siguientes requisitos:

1.º Ser español.

2.º Artista reputado como persona de especial mérito en las artes, por haber escrito obras de mérito relativas a ellas, desempeñando, bajo las

en Universidades o Escuelas Superiores del Estado la enseñanza de la ciencia estética o de la Historia del Arte, haber formado colecciones de obras artísticas o prestado marcada protección a las artes o a los artistas.

3.º Propuesto exclusivamente por tres Académicos numerarios.

4.º Acompañar a las propuestas con la claridad contenida en la completa relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamenta aquéllas.

5.º Presentar dentro del plazo improrrogable de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia, todos los días laborables, de diez a catorce horas.

Madrid, 8 de septiembre de 1970.—El Secretario general, Federico Sopena.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de septiembre de 1970 por la que se concede la medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, con ramas de roble, a don Ignacio Bertrand Bertrand y otros.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ignacio Bertrand Bertrand, don José Mari Campa Blanes, don Antonio Sánchez Ruiz, don Eusebio Fernández de Velasco y Garnacho, don José Juan González Reina, don Fernando Fugardo Sanz,

Este Ministerio ha tenido a bien concederles la medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata con ramas de roble.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1970.

DE LA FUENTE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de septiembre de 1970 por la que se concede la medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, a don Federico López Ruiz y otros.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en: Don Federico López Ruiz, don Francisco Ribó Arabia, don Cayetano Guerra del Río, don Juan Blanco Pérez, don Samuel Díez Calvo, don José María Lacave y de Escalera, don Francisco Neira Reales, don Alfredo Cabral Elías, don Francisco Hinchado Madera, hermano Evencio Elena García, don Francisco Ruiz Blanco, don Alfonso Sever Rodríguez, don Luciano Quinteiro Grimaldez, don Rafael Vidal Leclercq, don Emilio Villellas Lamarca, don José Antonio Agruña Riveira, don Diego Morales Bernal, don José Paramo Fernández, don Juan Muñoz Rodríguez, doña Catalina Moreno Lozano, don Cristóbal Linares Morilla, don José Jasans Trill, doña Delfina Limón Ruiz, don Francisco Utray Sardá, don Rafael Rodríguez Vuelta, doña Eulalia González Cabanne, don Florentino González Blanco, don Gregorio Martín Morueta, don Pedro José Aragón Bermúdez, don José Martín Verdugo, don Prudencio González Alonso, don José Meliá Roig, don Jaime Lloret Terol, don José María Goicuria Amuriza, doña Consuelo Rodríguez Castro, don Manuel Toledo Gutiérrez, don José Salia López, don José Sesma Bona, don Arturo Terre Tornamira, padre Domingo Fernández Villarroel, fray Manuel Marqués Rozas, don José Eduardo Panés, don Manuel Muniesa Mateos, don Pedro Nieto Martín.

Este Ministerio ha tenido a bien concederles la medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1970.

DE LA FUENTE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de septiembre de 1970 por la que se concede la medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de bronce, a doña Aurelia Dorrego García y otros.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Aurelia Dorrego García, don Ignacio Par-

dos Larena, don Ildefonso Tomás Martín Herráez, don Luis Cara Jiménez, don Cándido González, don Rafael Alcalá Sánchez, don Domingo Sanz Yubero, don Pablo Aguirre García, don Mariano Pradera Pradera, don Justo Soto Aguado, don Manuel Valiente Morales, doña María Josefa Campos Bahna-seda, don Santiago Peligri Qui, don Joaquín Santafé Bueno, doña María Mari Torres, don Julián Barbero Martínez, don Evaristo Mariano Pedrero Nieto, don Juan Cucurella Guiscafre, doña Carmen Amezcaga Rentería, don Miguel Martínez Ruiz, doña Virtudes Silva Tarela, don Miguel Esquerro Tufi, don Francisco Feliú Salom, don Juan Mauri Sabé, doña Paula Font Suñer, doña Rosa Ferrer Carbo.

Este Ministerio ha tenido a bien concederles la medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de bronce.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1970.

DE LA FUENTE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito inter-provincial, para el Banco Exterior de España y su personal.

Padecidos errores en la inserción del Convenio anejo a la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 192, de fecha 12 de agosto de 1970, páginas 13037 a 13043, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la penúltima línea del artículo octavo, donde dice: «... del total importe anual, formulado por los conceptos...», debe decir: «... del total importe anual, formado por los conceptos...».

En la segunda línea del apartado e) del artículo 14, donde dice: «... correspondiente a las fiestas suprimidas del primer trimestre...», debe decir: «... correspondiente a las fiestas suprimidas del primer semestre...».

En la penúltima línea del último párrafo del artículo 31, donde dice: «... para su pase, una vez superada, a la escala auxiliar "bis"», debe decir: «... para su pase, una vez superada, a la escala de Auxiliares "bis"».

En el artículo 41, donde dice: «ayudantes de Caja 5417», debe decir: «Ayudantes de Caja 5417».

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se concede autorización administrativa y se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente número 24.742.)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 del Decreto 2817/1966, de 20 de octubre, y 13 del Decreto 2819/1966, de 21 de octubre (también, se hace público que por resolución de esta Delegación Provincial de esta fecha se ha otorgado la correspondiente autorización administrativa y declarado la utilidad pública en concreto de dos líneas a 66 KV., de 5.500 metros de longitud cada una, que van desde la subestación de Sabón (Arteijo) a la de la Empresa «Aluminio de Galicia, S. A.», en La Greña (La Coruña), pertenecientes a la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Maciá, número 2, en la forma y con el alcance que se determinan en el Decreto 2617/1966, ya citado; en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2819/1966, de 20 de octubre.

Por la expresada resolución se desestiman las reclamaciones presentadas contra la instalación de dichas líneas por don Manuel Barba González, doña María del Carmen Díaz y por doña Teresa y doña Generosa Barba González, y se dispone que se continúe la tramitación del expediente con arreglo a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, y, en su caso, en el capítulo cuarto del Decreto 2610/1966, ya citados.

La Coruña, 16 de septiembre de 1970.—El Delegado provincial interino, Gonzalo Arias-Paz Herrán.—0.976-O.